

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 146

Jueves, 28 de Julio de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Agencia Tributaria.....	5
Instituto Nacional de Estadística	3
Ministerio de Fomento	4
Subdelegación del Gobierno en Avila.....	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	6
Junta de Castilla y León	6
ADMINISTRACIÓN LOCAL	6
Ayuntamiento de Amavida.....	16
Ayuntamiento de Arévalo	20
Ayuntamiento de Becedillas	11
Ayuntamiento de Candeleda	6, 8
Ayuntamiento de Donvidas	19
Ayuntamiento de Garganta del Villar	16
Ayuntamiento de Gemuño.....	16, 17
Ayuntamiento de La Adrada	14, 19
Ayuntamiento de La Serrada.....	13, 16
Ayuntamiento de la Villa de Madrigal de las Altas Torres	17
Ayuntamiento de Maello.....	19
Ayuntamiento de Mengamuñoz	13
Ayuntamiento de Muñopepe.....	18
Ayuntamiento de Narrillos del Álamo	9
Ayuntamiento de Navahondilla.....	12
Ayuntamiento de Navalunga.....	9, 10, 11
Ayuntamiento de Ojos Albos	13
Ayuntamiento de Pajares de Adaja	20
Ayuntamiento de Pascualcobo	8
Ayuntamiento de Riofrio.....	15
Ayuntamiento de Sinlabajos.....	19
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	14
Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra	12
Ayuntamiento de Villarejo del Valle	11
Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada.....	14

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.784/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. Infringido	Sanción a imponer
AV-660/2011	EMILIO MENDOZA ESCUDERO	23.A)	301 €
AV-715/2011	FARID EL MOUSSAOUI	25.1	360 €
AV-792/2011	ASHISH PUROHIT	25.1	360 €
AV-829/2011	VICTOR MELLADO LORENTE	23.L)	600 €
AV-838/2011	ADRIANA STAN	26.1)	70 €

El Subdelegación del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.785/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN AVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos



que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. Infringido	Sanción
AV-65/2011	JAVIER CAPITÁN JIMÉNEZ	23.a)	301 €
AV-105/2011	FRANCISCO JAVIER SERRANO LOZANO	25.1	301 €
AV-193/2011	MARÍA ISABEL MARTÍNEZ BATALLA	25.1	390 €
AV-236/2011	ANDRÉS MÁRQUEZ BONILLO	25.1	301 €
AV-573/2011	ALFREDO SAN ROMAN MARÍN	26.h)	100 €
AV-578/2011	FELIX PÉREZ RASINES	26.h)	70 €
AV-579/2011	JAIME LOUREDA LOPEZ	26.f)	90 €
AV-662/2011	JOSÉ MANUEL PLAZA MAILLO	23.a)	301 €
AV-672/2011	ÓSCAR DEL BOSQUE GUTIÉRREZ	26.h)	60 €
AV-710/2011	LUIS ALBERTO FRAILE MARTÍN	25.1	301 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.795/11

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la



notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la calle Albareda nº 18-3a planta. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 976.48.07.86 y 976.59.02.97, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/Razón Social	Localidad	N.I.F.	Encuesta y Periodos
DELTOSTADO 5 SL	ÁVILA	B05203849	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS 2010

En Zaragoza a 8 de julio de 2011

El Delegado Provincial de Zaragoza. *Eduardo Ruano Hernández.*

Número 2.797/11

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla
y León Oriental
Unidad de Carreteras de Ávila

EDICTO RESOLUCIÓN

Resolución por la que se procede al levantamiento de los accesos existente en los puntos kilométricos 77+220 margen derecha y 78+580 ambas márgenes de la carretera N-502. ANEJO DE RAMACASTAÑAS T.M. ARENAS DE SAN PEDRO por existir peligro para la seguridad vial.

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 25 de octubre de 2010 fue autorizado por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental a la Junta de Castilla y León las intersecciones de la nueva carretera CL-501 con la N-502 en los puntos kilométricos 77+390 y 78+390.

SEGUNDO.- En fecha 28 de marzo de 2011, ha sido puesta en servicio la carretera CL-501 creándose dos

conexiones nuevas en los mencionados puntos kilométricos.

TERCERO.- Que estudiada la situación actual por el personal técnico adscrito a esta Unidad de Carreteras y dado que se da acceso por la nueva conexión de la carretera CL-501 con la carretera N-502 y en base a la seguridad vial, procede una reordenación de los accesos existentes y cerrar los actuales de los puntos kilométricos 77+220 margen derecha y 78+580 ambas márgenes.

CUARTO.- Que por suponer una reordenación de los accesos existentes se ha sometido a información pública, habiendo sido publicado en el B.O.P de Ávila número 102, de fecha 26 de mayo de 2001, y habiendo estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro desde el día 11 de mayo hasta 23 de mayo del presente, ambos incluidos, sin que se haya presentado ninguna alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art 28 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras (BÓE del día 30). el Ministerio de Fomento podrá limitar los accesos a las carreteras estatales y establecer con carácter obligatorio los lugares en los que tales accesos puedan construirse.



SEGUNDO.- Art 102.1 y 2) del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, R.D., 1812 (BÓE del día 23).

TERCERO.- Es competente el Jefe de la Demarcación de Carreteras, para emitir informes y resoluciones sobre accesos a vías de servicio y carreteras convencionales, en base a la Resolución de 13 de mayo de 2008 de la Secretaría de Estado de Infraestructuras sobre Delegación de Atribuciones sobre esta materia.

CUARTO.- Art 104.5 del Reglamento General de Carreteras aprobado por RD/1812/94 de 2 de septiembre.

QUINTO.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/92 de 26 de noviembre.

RESUELVO

Ordenar el levantamiento de los accesos existentes en los puntos kilométricos 77+220 margen derecho y 78+580 ambas márgenes de la carretera N-502, ANEJO DE RAMACASTAÑAS T.M. ARENAS DE SAN PEDRÓ.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con la mención expresa de los requisitos exigidos por el art 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla Y León con sede en Burgos. en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución y previa comunicación de su interposición al órgano que adoptó la resolución recurrida, o en su caso recurso potestativo de Reposición ante el órgano que ha dictado el acto.

El Jefe de la Demarcación, *Francisco Almendres López.*

Número 2.788/11

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE ÁVILA

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E 2011

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2011, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 15 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2011 (Resolución de 8 de junio de 2011 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agencia-tributaria.es, en la opción: Oficina Virtual-Pago de Impuestos.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

El Jefe de la Dependencia, *Nieves Domínguez Perrino.*



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.414/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por D. Nicolás de Sosa González, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (580 m²) con destino a la instalación de una tubería subterránea de agua para riego, en la vía Pecuaría "Cañada Real del Puerto del Pico", en la localidad de Mombeltran, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 13 de junio de 2011

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.687/11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, el art 16 Ley Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, mediante decreto de Alcaldía se procedió a realizar las siguientes delegaciones y nombramientos:

PRIMERO.- Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

Como Alcalde Presidente de la misma D. José María Monforte Carrasco

D^a Beatriz Suarez González

D. Fernando Pulido Blázquez

D^a. Élida Fraile Gómez

D. Domingo Prieto Infante

La Junta de Gobierno Local celebrara sesión ordinaria todos los MIÉRCOLES no festivos de cada semana, a las 12:00 horas en el Salón del Plenos del Ayuntamiento.

El Alcalde queda facultado para alterar la fecha de celebración de las Sesiones de la Junta de Gobierno que coincidan con Semana Santa y Navidad, periodos festivos, y aquellas que por razones deban ser justificadas

La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentara por delegación de la misma, las atribuciones delegables según el artículo 21 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local, contenidas en las letras d), j), ñ), o), p) y q) en el caso de las obras que revistan la calificación de obra mayor, comprendiéndose en esta última letra las licencias de actividad, apertura de establecimientos y urbanísticas, así como el reconocimiento de derecho de las figuras tributarias,

Se acuerda así mismo, delegar en la Junta de Gobierno el ejercicio de las competencias contenidas en la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, que se relacionan en el artículo 22.2, letras:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencias plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio



económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

n) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

o) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000 de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

SEGUNDO.- “- TTE. ALCALDE: D^a Beatriz Suarez González”

TERCERO.- Representantes del Alcalde en EL Raso: D^a. VANESSA GALÁN ROSILLO

CUARTO.- Se realizan las siguientes delegaciones por parte del Alcalde:

Se encomienda la gestión de las siguientes áreas a los siguientes concejales:

CONCEJAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD

D. Rodrigo Muñoz Pulido

CONCEJAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

D. Fernando Pulido Blázquez

CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS RURALES

D. Domingo Prieto Infante

CONCEJAL DE URBANISMO

D^a Elida Fraile Gómez

CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS

D. Gregorio Herrero Sánchez

CONCEJAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

D^a Beatriz Suárez González

CONCEJAL DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

D^a Vanessa Galán Rosillo

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se acuerda delegar la firma de acuerdo al art. 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a D. Rodrigo Muñoz Pulido, en los siguientes casos:

Certificados relativos al padrón y estadística

Certificados de concordancia y catastro.

Certificados y diligencias de exposición pública de edictos y anuncios.

Jefatura de la Policía Local

Esta delegación incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Delegar la firma de acuerdo al art. 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a D^a Beatriz Suarez González y en D^a Vanessa Galán Rosillo, en los siguientes casos:

– Matrimonios Civiles

Esta delegación incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Delegar la firma de acuerdo al art. 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, y de acuerdo al art 21 de la Ley 7/1985 en los siguientes casos:

INTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES TRÁFICO. D. Rodrigo Muñoz Pulido

INSTRUCCIÓN URBANISMO. D^a Elida Fraile Gómez

RESOLUCIÓN URBANISMO. D. Rodrigo Muñoz Pulido

Esta delegación incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se acuerda delegar la firma de acuerdo al art. 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a D. Rodrigo Muñoz Pulido, en los siguientes casos:

- Certificados relativos al padrón y estadística
- Certificados de concordancia.
- Certificados y diligencias de exposición pública de edictos y anuncios.

En Candeleda a 29 de junio de 2011

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

Número 2.688/11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27 de junio del año en curso, al amparo de lo establecido en los artículos 20 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 administración local de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha adoptado el siguiente acuerdo, relativo a la creación de las Comisiones Informativas que se indican, e integradas por los miembros corporativos que se expresan:

Promoción económica, hacienda, régimen interior y seguridad

Agricultura, ganadería y desarrollo rural

Medio ambiente e infraestructuras rurales

Urbanismo

Obras y servicios

Educación, cultura y deportes

Familia y bienestar social

El Raso

Las Comisiones Informativas estarán integradas, por 3 concejales del PP, 2 concejales del PSOE, 1 concejal de CI, además del Sr. Alcalde.

Las funciones de estas Comisiones Informativas serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local, en este último supuesto cuando la Junta de Gobierno actúe por delegación del Pleno, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

En Candeleda a 29 de junio de 2011

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

Número 2.695/11

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. ALFONSO GAYO MONGE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PASCUALCOBO (ÁVILA), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.



Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Pascualcobo, a 11 de julio de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*

Número 2.711/11

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

EDICTO

Según lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en los arts. 319 y 322 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, mediante Decreto de la Alcaldía, se ha dictado ORDEN DE EJECUCIÓN, al existir riesgo para la seguridad, la salubridad y el ornato público, de limpieza y aseguramiento del tejado de la vivienda y demolición de chimenea de la vivienda situada en la Calle Pocillo nº 4 del Anejo de Mercadillo de este municipio, propiedad de los herederos de D. Urbano Jaén Martín.

Habiéndose intentado notificar a los propietarios del inmueble dicha orden de ejecución y resultar desconocidos sus domicilios, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a fin de notificar a dichos propietarios la orden de ejecución, significando que la resolución indicada pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer

– Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de LO, MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba esta notificación, siendo el plazo máximo para dictar y -notificar la resolución de dicho recurso un mes, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

– Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Ávila, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba esta notificación.

Si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. También podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Narrillos del Álamo, a 11 de julio de 2011.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

Número 2.712/11

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROFR-JEL) se hace público que por Resoluciones de la Alcaldía de 25 de junio de 2007, se ha dispuesto lo siguiente.

Primero.-Nombrar Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno municipal a los señores concejales siguientes:

- Doña Pilar González González
- Doña María Carmen Martín de los Mozos.
- Don Sergio Risco Marcos.

Segundo.-Delegar en la Junta de Gobierno las competencias que tiene atribuidas la Alcaldía por determinación legal y que seguidamente se expresan:



1.- Las competencias establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo las establecidas como NO DELEGABLES en el artículo 21.3 de la norma citada.

2.-Las competencias recogidas en el artículo 41 del ROFRJEL, números 9, 10, 11 y 21.

Todo lo cual se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43, 44, 46 y 52 del ROFRJEL citado.

Navaluenga a 8 de julio de 2011.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 2.713/11

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,(ROFRJEL) se hace público que por Resoluciones de la Alcaldía de 4 y 7 de julio de 2011, se ha dispuesto lo siguiente.

PRIMERO.- Delegación de competencias de carácter especial en los concejales que se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5.b del ROFRJEL:

1.-Área de Sanidad y Asuntos Sociales: concejal delegada doña Pilar González González.

2.-Área de Obra Civil municipal, Agricultura y Ganadería: Concejal delegado don Sergio Risco Marcos.

3.-Área de Turismo y Deporte: concejal delegada doña María Carmen Martín de los Mozos.

4.-Área de Cultura, Formación y Empleo: concejal delegado don Juan Carlos Grande Gil.

5.-Área de Juventud, Nuevas Tecnologías y Festejos: concejal delegado don Miguel Ángel Núñez Jurado.

6.-Área de Limpieza, Tráfico y control personal laboral: Miguel Ángel López González.

7.- Área de Urbanismo, mantiene las competencias el propio Alcalde.

SEGUNDO.-Las delegaciones expresadas relativas a los servicios relacionados son delegaciones especiales de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Esta delegación especial comprenderá únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión de esta Alcaldía-Presidencia, no pudiendo en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

Todo lo cual se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43, 44, 46 y 52 del ROFRJEL citado.

Navaluenga a 8 de julio de 2011.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 2.714/11

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navaluenga en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2011, adoptó los acuerdos que se expresan:

Primero.- Ratificar la creación de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, (LBRL).

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno todas las competencias del Pleno del Ayuntamiento que tienen el carácter de delegables de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 50 y 51 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Navaluenga a 8 de julio de 2011.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.



Número 2.715/11

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navalunga, en la sesión celebrada el día 7 de julio de 2011, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de ALCALDE-PRESIDENTE de esta Corporación realice sus funciones en régimen de dedicación total.

SEGUNDO.- Establecer que las retribuciones que se asignen a dicho cargo se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre,

TERCERO.- Que la retribución anual bruta asignada a dicho cargo será igual a la percibida por las Alcaldías de los Ayuntamientos de la zona cuyos municipios están integrados en la Mancomunidad Alberche-Burguillo.

CUARTO.- Que el titular del citado cargo será dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

QUINTO.- Este acuerdo será efectivo a partir del mes de septiembre de 2011.

En Navalunga, a 8 de julio de 2011.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 2.698/11

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a propo-

ner a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Certificación de nacimiento.
- 2.- Declaración complementaria de conducta ciudadana.
- 3.- Documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- 4.- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Becedillas, a 8 de Julio de 2.011.

La Alcaldesa, *Ricarda Sánchez González*.

Número 2.716/11

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario de fecha treinta de junio de dos mil once, se ha aprobado por unanimidad, la organización municipal en concejales delegados, con las siguientes áreas:

- Áreas de Seguridad, Obras, urbanismo, Infraestructuras y Servicios a favor de la Sra. concejala Marina Blázquez Vallejo
- Áreas de Economía, Hacienda, tesorería y Contratación, a favor del Sr. Concejales D Vicente Vallejo Cabezas
- Áreas de Educación, Sanidad y Servicios Sociales, a favor de la Sra. concejala Marina Blázquez Vallejo



- Áreas de Desarrollo Local, Turismo, Transporte, Desarrollo Rural y medio ambiente, a favor del Sr. Concejal D. Luis Rosillo Cabezas

- Áreas de Cultura, Deporte, Juventud y Participación Ciudadana, a favor del Sr. Concejal D. Luis Rosillo Cabezas

- Áreas festejos a favor del Sr. Concejal D. César Javier Fernandez Barba

Las delegaciones que se confieren son de carácter genérico y conllevan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Además se produce la delegación de firma del Sr. Alcalde a favor de la Sra. concejala Marina Blázquez Vallejo, en cuya ausencia se seguirá el orden de tenientes de alcalde.

Además se produce la delegación de la competencia para celebrar matrimonios civiles a favor del Sr. Concejal D. Luis Rosillo Cabezas.

En Villarejo del Valle a trece de Julio de dos mil once.

El Alcalde, *Jose María Villacastín Rey*.

Número 2.722/11

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO

DECRETO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Navahondilla a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Jesús García Castrejon.

- Sr. D. Andrés de Castro López.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales. sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde. D. Heliodoro Iglesias López, en Navahondilla, a 17 de Junio de 2011.

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.

Número 2.723/11

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LA SIERRA

ANUNCIO

A los efectos de su publicación en el BOP y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.O.F., por Resolución de la Alcaldía de fecha 08 de julio de 2011, resultó nombrado como primer y único Teniente de Alcalde de esta Corporación D^a. María del Carmen Villegas Hernández.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villafranca de la Sierra, a 08 de julio de 2011.

El Alcalde, *Francisco Javier Herrera Izquierdo*.



Número 2.708/11

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de JULIO de 2011 Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2010 con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En La Serrada, a 7 de julio de 2011.

El Alcalde, *David Jiménez García*.

Número 2.704/11

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Ayuntamiento Pleno celebrado el día 5 de julio de 2.011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R, a que se hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar por escrito reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación. Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mengamuñoz, 5 de julio de 2.011.

El Alcalde, *Alfonso Martín Martín*.

Número 2.703/11

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

EDICTO

En esta misma fecha, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto nº 30/2011, que a continuación literalmente se transcribe:

"Teniendo previsto ausentarme del municipio para disfrutar vacaciones entre los días 13 de Julio al 7 de Agosto del corriente año, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril (LRBRL), y en los artículos 44, 46 y 47 del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre (ROF), por el presente vengo a DECRETAR:

PRIMERO.- Delegar en el Teniente de Alcalde, D. EMILIO JOSÉ BURGUILLO FERNÁNDEZ, las facultades y funciones que me corresponden como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ojos Albos.

SEGUNDO.- La presente delegación surtirá efectos a partir del día 13 de Julio hasta el 7 de Agosto del corriente año, ambos inclusive y en tanto no se revoque mediante el oportuno Decreto.

TERCERO.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y del mismo se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."



Lo que se publica para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre (ROF).

En Ojos Albos, a 29 de Junio de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 2.702/11

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

EDICTO

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 28-6-2011 he nombrado Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde, D. JOSE CASILLAS PEDRONZO.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

Zapardiel de la Cañada, a 11 de julio de 2011.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.701/11

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

DECRETO DE ALCALDE - PRESIDENTE

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a propo-

ner a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación literal de nacimiento.
- b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- c) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Declaración complementaria de conducta ciudadana expedida por este Ayuntamiento.

Quien lo solicite, podrá informarse en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Sotillo de la Adrada, a 6 de julio de 2011.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

Número 2.694/11

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación de fecha 12 de julio de 2011, ha sido cesado D. Alberto Martín Gómez como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de asesoramiento de aparejador municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En La Adrada, a 12 de julio de 2011.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.



Número 2.710/11

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO

ANUNCIO

De conformidad con el Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión ordinaria de 11 de julio de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento, por este Ayuntamiento, de un bien inmueble (local) para destinarlo a bar, sito en la Plaza de España de este Municipio, conforme] a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Riofrio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicios Generales. Ayuntamiento de Riofrio.
 2. Domicilio: Plaza de España, nº 5.
 3. Localidad y Código Postal. Riofrio, 05190.
 4. Teléfono: 920268011.
 5. Correo electrónico: secretariaayuntamiento@gmail.com.
 6. Fecha limite de obtención de documentación e información

2. Objeto del contrato. Es objeto del presente concurso el arrendamiento del inmueble de dos plantas dedicado a bar, sito en la Plaza e España de esta localidad.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, mediante concurso.
- c) Criterios de Adjudicación:
 1. Criterios cuantificables automáticamente:
 - Canon ofertado: se establece como precio del arrendamiento la cantidad mensual de 100,00 euros al alza, IVA incluido (1.200,00 euros al año).
 - Hasta 10 puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).
 - Por estar empadronado en el Municipio. 3 puntos.
 2. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor

- Experiencia profesional en el sector. 1 punto por cada 6 meses acreditados mediante certificado de empresa, vida laboral o documento equivalente que lo acredite, hasta un máximo de 15 puntos.

- Sugerencias presentadas por los licitadores para contribuir al mantenimiento del servicio de cafetería, capacidad y méritos alegados para desarrollar el servicio. y criterios de atención de instalaciones y público. Hasta 10 puntos.

- Otros aspectos reseñables no contemplados. Hasta 5 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: 100,0 euros, IVA incluido.

5. Garantías exigidas. Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación. El órgano de contratación podrá establecer, además de la garantía definitiva, que se preste una complementaria de hasta un 1% del importe de adjudicación del contrato pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del importe del contrato.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Riofrio, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Riofrio, en día y hora que se señalará previamente en el tablón de anuncios.

8. Gastos de Publicidad. Los gastos de anuncios, gastos de formalización, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

9. Modelo de proposición.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efecto de notificaciones en c/ n.º, Con DNI n.º:, en representación de la Entidad, con CIF n.º....., enterado de la convocatoria de concurso para el arrendamiento del local propiedad del Ayuntamiento de Riofrio y calificado como bien patrimonial, ubicado en la Plaza de España, para destinarlo a bar, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, se compromete a tomar a su Cargo el arrendamiento del mismo, con estricta sujeción a los expresa-



dos requisitos y condiciones, ofreciendo por el citado inmueble la cantidad de euros (expresar claramente, en letra y número, le cantidad de euros por la que se compromete el proponente al arrendamiento del inmueble), IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

En Riofrío, a doce de julio de 2011.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*

Número 2.693/11

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno celebrado el día 8 de julio de 2.011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R, a que se hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación. Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Garganta del Villar, a 8 de julio de 2.011.

El Alcalde, *José Santana Gómez*.

Número 2.692/11

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2010, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En La Serrada, a 7 de julio de 2011.

El Alcalde, *David Jiménez García*.

Número 2.691/11

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por resolución de esta Alcaldía de fecha 30-06-2011 se ha nombrado Teniente de Alcalde a Don Jesús María Martín López.

Amavida, 7 de julio 2011.

El Alcalde, *Santos Hernández Jiménez*.

Número 2.762/11

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

E D I C T O

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 11 de julio de 2011, en



virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a los siguientes nombramientos:

Teniente de Alcalde al Sr. Concejales JOSE MARIO VELAYOS DEL POZO, en quien se delegan todas las competencias de la Alcaldía en caso de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

Gemuño, a 11 de julio de 2011.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

Número 2.763/11

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2010, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Gemuño, a 11 de julio de 2011.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

Número 2.761/11

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de julio de 2011 Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la

plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2009 con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Gemuño, a 11 de julio de 2011.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

Número 2.077/11

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

Por D. ANGEL DEL CERRO SERNA, con NIF. 12.329.170-C, con domicilio a efectos de notificación en C/ Jornales, nº 4 de Madrigal de las Altas Torres, Código Postal, 05220, solicita licencia Municipal para la actividad de PANADERÍA, conforme al proyecto presentado, en la c/ Jornales c/v a la c/ Cardenal, en el municipio de Madrigal de las Altas Torres,

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres, a 27 de Mayo de 2011.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.



Número 2.740/11

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2010, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Muñopepe, a 11 de julio de 2011.

El Alcalde, *Raúl Nieto Herráez*.

Número 2.736/11

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA****Presupuesto General del Ejercicio de 2010**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de régimen Local de 18 de abril de 1986, aprobado inicialmente en sesión de 14 de diciembre de 2010, por el Ayuntamiento- Pleno, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen por Capítulos del Presupuesto de 2010

ESTADO DE INGRESOS 2010	
CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
Primero. Impuestos Directos	18.217,25
Segundo. Impuestos Indirectos	7.740,00
Tercero. Tasas y otros Ingresos	8.500

Cuarto. Transferencias Corrientes	43.000
Quinto. Ingresos Patrimoniales	129.265,07
Sétimo. Transferencias de Capital	41.000
TOTAL INGRESOS	127.722,32

ESTADO DE GASTOS 2010

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
Primero. Gastos de Personal	25.500
Segundo. Gastos Corrientes	38.100
Tercero. Gastos Financieros	1.200
Cuarto. Transferencias Corrientes	820
Sexto. Inversiones reales	62.102,32
TOTAL GASTOS	127.722,32

II. Plantilla y relación de puestos de Trabajo de ésta Entidad.

a) Plazas de funcionarios: 1

1. Con Habilitación estatal: 1, Grupo A agrupada con los municipios de La Serrada y Muñopepe.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñopepe, a 14 de marzo de 2011.

El Alcalde, *Raúl Nieto Herráez*.

Número 2.739/11

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE**EDICTO**

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 11 de julio de 2011, en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico



de las Entidades Locales, se ha procedido a los siguientes nombramientos:

Teniente Alcalde a la Sra. Concejala D^ª. MARÍA DEL CARMEN PALACIOS LÓPEZ, en quien se delegan todas las competencias de la Alcaldía en caso de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del reglamento arriba invocado.

Muñopepe, a 11 de julio de 2011.

El Alcalde, *Raúl Nieto Herráez*.

Número 2.709/11

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

D^ª M^ª del Pilar Rodríguez García ha solicitado licencia ambiental para realizar actividad de "Gallinas criadas en suelo" en la parcela 2 del polígono 4 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. Durante dicho plazo, quien se considere afectado por la actividad, podrá presentar las alegaciones que estime oportunas.

Maello, 13 de julio de 2011.

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.

Número 2.772/11

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

ANUNCIO

Por esta Alcaldía, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución del día 14 de Junio de 2011,

he nombrado Tte. de Alcalde de este Ayuntamiento, al Concejala del mismo D. PEDRO-LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales anteriormente citado.

Sinlabajos, 14 de Julio de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Ildefonso López Saez*.

Número 2.764/11

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia de esta corporación de fecha 6 de julio de 2011, se acuerda delegar de forma específica a favor del Concejala Sr. D. Serafín Cañas Peral el cometido específico de celebración de bodas en ausencia del Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Adrada D. Francisco de Pedraza Rivas.

En La Adrada, a 13 de julio de 2011.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 2.773/11

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

ANUNCIO

Por esta Alcaldía, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución del día 15 de Junio de 2011, he nombrado Tte. de Alcalde de este Ayuntamiento, al Concejala del mismo D. RODRIGO GARCÍA ROBLEDÓ.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46,1 del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales anteriormente citado.

Donvidas, 14 de Julio de 2011.
El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 2.752/11

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2.011, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.011, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ingresos:

Capítulo 1.- Impuestos Directos	35.000,00 €
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	3.000,00 €
Capítulo 3.- Tasas y Otros Ingresos	32.000,00 €
Capítulo 4.- Transfer. Corrientes	140.000,00 €
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	36.200,00 €
Capítulo 7.- Transfer. de Capital	90.000,00 €
Capítulo 8.- Activos Financieros	95.000,00 €
Total Ingresos	431.200,00 €

Gastos:

Capítulo 1.- Gastos de Personal	102.000,00 €
Capítulo 2.- Gastos B. Corrientes y Servicios	105.000,00 €
Capítulo 3.- Gastos Financieros	2.500,00 €
Capítulo 4.- Transfer. Corrientes	6.000,00 €
Capítulo 6.- Inversiones Reales	169.650,00 €
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	46.050,35 €
Total Gastos	431.200,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal funcionario:

Funcionario de Habilitación Estatal: 1 plaza de Secretaría - Intervención agrupada con los Municipios de Mingorría y San Esteban de los Patos.

Personal laboral:

1 Directora de Radio Adaja- Responsable de Comunicación

1 alguacil a tiempo parcial.

Eventual: 1 agente dinamizador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del citado R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan de dicha jurisdicción.

Pajares de Adaja, a 12 de Mayo 2011.

El Alcalde, *Jesús Caro Adanero*.

Número 2.803/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Con fecha 18 de Julio de 2011, ha sido aprobado, por resolución de la Alcaldía, la facturación de las tasas por suministro de agua y de alcantarillado, correspondientes al segundo trimestre de 2011.

Se comunica que dicho padrón se encuentra expuesto al público, en los Servicios Económicos Municipales, por un período de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo, y en su caso, efectuar las reclamaciones que consideren oportunas.

Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía -Presidencia, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

En Arévalo a 18 de Julio de 2011

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*